



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2014-15
Certificación Número 268
ENMENDADA

YO, NYDIA BONET JORDAN, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 23 de junio de 2015, luego de la discusión de rigor, aprobó la siguiente **LICENCIA:**

Decanato de Asuntos Académicos

♦ Sra. Aida I. Vargas Castro **Oficial de Anotaciones**

EXTENSIÓN DE LICENCIA SIN SUELDO POR ENFERMEDAD del 1ro de junio de 2015 al 31 de mayo de 2016.

El Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico establece:

Artículo 55 - Licencia por Enfermedad

❖ *Sección 55.5.2 - Casos en el Fondo del Seguro del Estado*

Cuando se trate de un empleado que se encuentre bajo tratamiento en el Fondo del Seguro del Estado o pendiente de una determinación final respecto a su accidente o lesión, la licencia sin sueldo se concederá por un período máximo de tres (3) años, renovable anualmente. A la conclusión del mencionado término, el no reintegro del empleado por continuar incapacitado, equivaldrá a una cesantía por enfermedad, sin menoscabo de los derechos que pueda tener en el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, si se determina su incapacidad. En estos casos, no se necesitará la intervención de la junta administrativa, ni del Presidente, según sea el caso.

De la beneficiaria querer modificar los términos de esta licencia (reducir, extender o suspender) deberá presentar petición ante la Junta Administrativa con por lo menos un (1) mes de antelación de conformidad a la Certificación Número 52, 1993-94, enmendada, de este Cuerpo.

Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticuatro de junio del año dos mil quince.



Nydia Bonet Jordán, MD
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:



Ramón F. González García, DDS, MPH
Rector Interino

NBJ:RFGG:ynr



NOTA: Esta certificación sustituye la anterior con el mismo número. En reunión ordinaria de la Junta Administrativa celebrada el martes, 23 de mayo de 2017, se enmienda esta certificación para corregir la fecha de efectividad de la licencia concedida en la misma.